

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el coronel de **Caballería, D. Bernardo Muñoz de Vaca y Frías**, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos noventa, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, con el empleo de General de brigada.

Dado en Palacio á ocho de mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

### REALES ÓRDENES

#### DESTINOS

##### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Enrique Martí y Domingo, vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra, al comandante del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, **D. Antonio Escudero y Bozal**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante graduado, capitán de **Caballería, D. Emilio Regal y Brugrés**, que presta sus servicios á las inmediatas órdenes del general de división D. Romualdo Crespo y de la Guerra, consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, cese en el desempeño del mencionado cargo y quede á disposición del Inspector general de su arma, para nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

#### DESTINOS CIVILES

##### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Nombrado aspirante de primera clase á oficial de **Administración Civil**, con destino á Delegación de distrito, del Cuerpo de Vigilancia, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, el sargento del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Huesca núm. 41, **Isidro Velilla Marín**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en el cuerpo, por fin del mes de la fecha, y alta en la reserva que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Nombrado conserje portero de la Escuela Normal de primera enseñanza de Albacete, con el sueldo anual de 975 pesetas, el sargento del primer batallón del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, Juan Tebar Ayusta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en el cuerpo, por fin del mes de la fecha, y alta en la reserva que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de Valencia é Inspectores generales de Artillería é Ingenieros y Administración Militar.

## MATERIAL DE INGENIEROS

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparaciones y reformas en el campamento del Principe en la Habana; debiendo ser cargo el importe de su presupuesto, que asciende á 20.000 pesos, á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros de esa Isla, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras en el cuartel de Barracones de Córdoba, para alojar al tercer batallón del regimiento de Alava, debiendo ser cargo el importe de su presupuesto, que asciende á 2.270 pesetas, á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los presupuestos para el levantamiento de plano y amojonamiento de los terrenos destinados á Escuela práctica de Artillería en el campo de la Bota, en esa capital; debiendo ser cargo las 300 pesetas que importa el primero, y las 580 que importa el segundo, á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## PENSIONES

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de abril último, se ha servido conceder á D.ª María Mier Bouffartique, viuda del comandante de Estado Mayor del Ejército, D. Nemesio Díaz Ramón, la pensión anual de 1.780 pesetas, que le corresponde por la tarifa de la real instrucción de 17 de junio de 1773, como comprendida en el caso 2.º del art. 21 del real decreto de 24 de enero de 1843 y real orden de 24 de mayo de 1890 (D. O. núm. 117); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de esa Isla, desde el 16 de diciembre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito de su marido, el cual no completó los seis años de residencia en Ultramar, que exige la ley vigente de presupuestos de Cuba de 1888, por lo que no pueden aplicarse á su viuda los beneficios del caso 3.º del artículo 106 de la ley de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866, según se pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de abril último, se ha servido conceder á D.ª María Luisa Izaguirre, viuda del coronel de Artillería, D. Anselmo Pantoja y Portocarrero, la pensión anual de 2.875 pesetas, cuarta parte de los dos tercios del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio último (D. O. núm. 151). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en las cajas de Filipinas, desde el 16 de julio de 1890, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de las 2.500 pesetas, también al año, que por real orden de 13 de octubre de 1885, le fueron otorgadas, con abono por las mismas cajas, previa liquidación, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Matilde González de la Rosa**, viuda del coronel de Caballería D. Eugenio Ramos Zurita, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la del Montepío Militar de 1.650 pesetas, que obtuvo por real orden de 27 de enero de 1886; las cuales 1.725 pesetas anuales le serán abonadas, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, desde el 16 de febrero del corriente año, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de abril último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Ana María Mustelier y González**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, Don Norberto Nieto Moreno, la pensión anual de 2.250 pesetas, que es la cuarta parte de los dos tercios del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en las cajas de esa antilla, desde el 2 de enero del corriente año, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de las 1.250 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 9 de julio de 1887, previa liquidación, y sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D. Manuel, Doña María y D.<sup>a</sup> Trinidad Ugarte Videá y Villar**, huérfanos del teniente coronel de Infantería, D. Manuel y de D.<sup>a</sup> Ramona, la pensión anual de 1.350 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), y la bonificación de un tercio, ó sea 450 pesetas al año, en permuta de la pensión de 1.666 66 pesetas, comprendida en esta cantidad

la misma bonificación del tercio, que obtuvieron por real orden de 8 de enero del corriente año (D. O. núm. 6); debiendo satisfacerseles el total, ó sea 1.800 pesetas anuales, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, por partes iguales, desde el 17 de enero próximo pasado, fecha de su instancia y por mano de su tutor D. Agustín Casado Lostán, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que hayan percibido por su referido anterior señalamiento; haciéndose el abono á las hembras mientras permanezcan solteras, y al varón hasta el 6 de abril de 1894, en que cumplirá los 22 años de edad, si antes no obtiene destino con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en los demás hasta recaer en el último, quien disfrutará íntegro el beneficio mientras conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de abril último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Luisa Sánchez de Molina y Ruiz**, viuda del coronel graduado, comandante de Infantería, retirado, D. Félix Sánchez de Molina, la pensión anual de 1.200 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador que le corresponde con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, desde el 31 de enero del corriente año, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de las 675 pesetas que, por el mismo concepto, le fueron otorgadas en real orden de 19 de julio de 1884, previa liquidación, sin que tenga derecho á más atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de abril último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Angeles de la Llave y García Cervino**, viuda del teniente coronel, retirado, D. Rafael Araujo y Pradanos, la pensión anual de 1.350 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 5 de febrero próximo pasado, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de su anterior señalamiento, previa liquidación y sin

que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Emilia Tajuelo y Abril**, viuda del comandante de Infantería, D. Eduardo Subiza y Ezquiaga, la pensión anual de 1.780 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar y tarifa de la real instrucción de 17 de junio de 1773; la cual le es aplicable según lo determinado en real orden de 24 de mayo de 1890 (D. O. núm. 117); debiendo abonársele dicha pensión, por las cajas de esas Islas, desde el 29 de enero último, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de abril último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Cándida Pazos Felices**, viuda del comandante de Ejército, capitán de Carabineros, D. José Márquez Iglesias, la pensión anual de 1.200 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Santander, desde el 13 de diciembre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 750 pesetas, también anuales, que, por el propio concepto, le fueron otorgadas por real orden de 31 de enero de 1884, previa liquidación, sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de abril último,

se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Felipa Valdés y Rubín de Celis**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Cándido Dubonzet y Martínez, la pensión anual de 1.250 pesetas, cuarta parte de los dos tercios del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, abonable, por las cajas de Manila, desde el 6 de diciembre de 1890, fecha de la solicitud, cesando en el mismo día en el percibo de las 940 pesetas que, por el mismo concepto, le fueron otorgadas en real orden de 16 de enero de 1873, previa liquidación, y sin que tenga derecho á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Leonarda Perero y Cañizares**, viuda del capitán de Infantería, D. Abelardo Gullón y Ferrer, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba, de 1885 á 86 (C. L. núm. 295), la bonificación de un tercio en la pensión anual de 625 pesetas, que disfruta según real orden de 27 de julio de 1886; debiendo, en su consecuencia, abonársele el total, ó sea 833'83 pesetas anuales, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 29 de noviembre de 1885, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia, todo con arreglo á las reales órdenes de 27 de noviembre de 1889 (D. O. núm. 264) y 8 de mayo de 1890 (D. O. núm. 105), y la limitación que establece la referida ley de contabilidad, é interin permanezca viuda, con devolución, desde la citada fecha 5 de noviembre de 1885, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Concepción Ramírez de Arellano y Fernández de Castro**, viuda del capitán, retirado, D. Benito Sanjurjo y Estrada, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, desde el 23 de agosto de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Dolores Escrivá y Pons**, viuda del subinspector farmacéutico de primera clase, retirado, **D. Antonio Quer y Vallandrerá**, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 25 de agosto de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de abril último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Dolores Oriol Navarra y Linés**, de estado viuda, y huérfana del médico mayor de Sanidad Militar, **D. José**, la rehabilitación que solicita de la pensión que, antes de contraer matrimonio, disfrutó en co-participación con sus hermanas, y que en la actualidad se halla vacante. La referida pensión en la misma cuantía anual de 1.125 pesetas, se abonará á la interesada, mientras conserve su actual estado, en la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 8 de junio de 1889, siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señores Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María Ana Dalrymple y Quintana**, en solicitud de pensión para sí y sus entenados, **D. Ernesto**, **D. Gerardo**, **D. Rodolfo** y **D.<sup>a</sup> Clotilde Prieto y Figueroa**, como viuda de segundas nupcias, y huérfanos respectivamente, del segundo ayudante del Cuerpo de Sanidad Militar, retirado, **D. Juan Francisco Prieto y Acosta**; y resultando que el derecho á dicho beneficio reside sólo en la familia del primer consorcio del causante, porque éste al verificar el segundo no reunía las condiciones necesarias para poder legar tal derecho,

el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á los citados huérfanos la pensión anual de 600 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar y tarifa de la real instrucción de 17 de junio de 1773, la cual les es aplicable, según la legislación vigente; debiendo satisfacérseles dicha pensión en las cajas de esa Isla, por partes iguales, desde el 14 de enero de 1885, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia y por mano de su tutora la citada **D.<sup>a</sup> María Ana Dalrymple**, haciéndose el abono á la hembra, mientras permanezca soltera, y á **D. Ernesto**, **D. Gerardo** y **D. Rodolfo**, hasta el 27 de junio de 1889, 2 de octubre de 1892 y 24 de diciembre de 1894, en que, respectivamente, cumplió el primero y cumplirán los restantes los 24 años de edad, si antes no obtienen destino con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en los demás, hasta recaer en el último, quien disfrutará íntegro el beneficio mientras conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RESIDENCIA

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. Blas Sánchez Abellán**, para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## RETIROS

### 6.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de abril último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al sargento de Carabineros, **Andrés Cruz Expósito**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 27 de agosto del año próximo pasado (D. O. número 192), asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente; la cual can-

tividad se continuará abonando al interesado, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, como también la pensión de 2'50 pesetas al mes, correspondiente á una Cruz del Mérito Militar, vitalicia, de que se halla en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en 20 de marzo último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se

hizo á las clases é individuos de tropa expresados en la siguiente relación, que empieza con **Raimundo García Astorga** y termina con **Lorenzo Domínguez Domínguez**, al expedirles el retiro para los puntos que se mencionan, según real orden que en la misma se señala, asignando á cada uno el haber mensual que se indica; el cual se les continuará abonando por las dependencias de Hacienda de que se hace mérito en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de Aragón, Cataluña, Castilla la Vieja, Burgos, Castilla la Nueva, Galicia, Extremadura y Valencia é Inspectores generales de la Guardia Civil y Carabineros.

Relación que se cita

ARMAS, Cuercos ó Institutos á que pertenecian	Clases	NOMBRES	FECHA de la real orden de concesión de retiro				Saldos de haber y haber de retiro		PUEBLOS en que residen	Dependencias de Hacienda en que se consigna el pago
			Día	Mes	Año	D. O.	Pts.	Cs.		
Comandancia de Guardia Civil de Palencia.....	Cabo.....	Raimundo García Astorga.....					22	50	Tavernera de Cerrato...	Delegación de Hacienda de Palencia.
Idem de Logroño.....	Guardia 2.º	José Hernández Carrillo.....					28	13	Calahorra.....	Idem de Logroño.
Idem de Huesca.....	Otro.....	Serafin Lasasa Domínguez....					22	50	Huesca.....	Idem de Huesca.
Idem de Ciudad Real....	Guardia 1.º	Pedro Marín Niéfa.....					22	50	Moral.....	Idem de Ciudad Real.
Idem de Carabineros de Alicante.....	Carabiniro.	Pascual Ibars Narro.....					22	50	Tenlada.....	Idem de Alicante.
Idem de Mallorca.....	Otro.....	Eduardo San Juan Moreno.....					28	13	Barcelona.....	Idem de Barcelona.
Idem de Castellón.....	Otro.....	Bias Rico Patuel.....					28	13	Castellón.....	Idem de Castellón.
Idem de Lugo.....	Otro.....	Baltasar Rey.....					28	13	Lugo.....	Idem de Lugo.
Idem de Cáceres.....	Otro.....	Pablo Moreno Canales.....	24	enero.....	1891	Núm. 1.º	22	50	Cáceres.....	Idem de Cáceres.
Idem de Zamora.....	Otro.....	Miguel Ratón Ríos.....					28	13	Begalatreche.....	Idem de Zamora.
Idem de Lugo.....	Otro.....	Celedonio Pérez Bacaicoa.....					22	50	Vivero.....	Idem de Lugo.
Idem de la Coruña.....	Otro.....	José Pérez Rodríguez.....					22	50	Coruña.....	Idem de la Coruña.
Idem de Lérida.....	Otro.....	Nicasio Núñez Vázquez.....					28	13	Villanueva de los Infantes.....	Idem de Lérida.
Idem de Asturias.....	Otro.....	Sebastián Ferreras Ratón.....					28	13	Oviedo.....	Idem de Orense.
Idem de Alicante.....	Otro.....	Antonio Fenollar Maño.....					22	50	Alicante.....	Idem de Oviedo.
Idem de Huesca.....	Otro.....	Isidoro Díez González.....					28	13	Jaca.....	Idem de Alicante.
Idem de Pontevedra.....	Otro.....	Lorenzo Domínguez Domínguez					22	50	Vigo.....	Idem de Huesca.
										Idem de Pontevedra.

Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 3 de enero último, cursando instancia del sargento de la compañía de mar de la Milicia Voluntaria de esa plaza, **José Carbonell Blanco**, en súplica de abono, como si hubiera servido en activo, de los haberes de abril del año anterior á octubre, ambos inclusive, en cuya época estuvo en situación de retirado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita; haciendo extensiva al mismo, en todas sus partes, la real orden de 16 del mes próximo pasado (D. O. número 83), por la que se concedió igual beneficio al de la misma clase y compañía, Manuel Amador Blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 3 de enero último, cursando instancia del cabo, con categoría de sargento, de la compañía de mar de la Milicia Voluntaria de esa plaza, **Salvador Lladó Durán**, en súplica de abono, como si hubiera servido en activo, de los haberes de abril á octubre del año anterior, ambos inclusive, en cuya época estuvo en situación de retirado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita; haciendo extensiva al mismo, en todas sus partes, la real orden de 16 del mes próximo pasado (D. O. núm. 83), por la que se concedió igual beneficio al sargento de la mencionada compañía, Manuel Amador Blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 10 de febrero último, cursando instancia del comandante mayor del regimiento **Infantería** de Guadalajara, en súplica de abono de gratificaciones para el fondo de material, con arreglo á la real orden de 17 de julio del año anterior (D. O. número 160), y cuyo importe fué deducido por la Intervención General Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la gracia que se solicita; considerando ampliada, con este objeto, hasta fin de octubre último, la citada soberana disposición de 17 de julio próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 21 de febrero último, cursando instancia del comandante mayor del regimiento **Infantería** del Príncipe, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889 á 90, la suma de 200 pesetas, importe de cuatro primeras puestas de vestuario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la gracia que se solicita; debiendo hacerse la reclamación en adicional al mencionado ejercicio, y previa justificación y liquidación correspondiente, su importe deberá ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 31 de diciembre último, solicitando autorización para que el quinto batallón de Plaza, del arma de su cargo pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889 á 90, la suma de 31'38 pesetas, importe de la primera puesta de vestuario del artillero segundo, regresado en Ultramar, Federico Bueno Novella, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización solicitada por V. E.; debiendo hacerse la reclamación en adicional al mencionado ejercicio; y previa liquidación correspondiente, su importe deberá ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 30 de agosto último, solicitando autorización para que el sexto batallón de Plaza, del arma á su cargo, pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, los haberes de tres meses correspondientes al sargento primero, regresado de Cuba, **Dionisio Alvarez Navarro**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización solicitada por V. E., debiendo hacerse la reclamación en adicional al mencionado ejercicio, y previa justificación y liquidación correspondiente, su importe deberá ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### EQUITACIÓN MILITAR

#### INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

*Circular.* Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular, fecha 9 de agosto del año último (D. O. núm. 177), y con arreglo á lo que determina el artículo 10.º, los capitanes comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Mariano Sanz Escuer**, y termina por **D. Antonio Vázquez Berdejo**, son los designados para asistir en el próximo mes de junio á las prácticas de equitación. En consecuencia, los primeros jefes de los cuerpos del arma, solicitarán, con la oportunidad debida, los correspondientes pasaportes, á fin de que los interesados puedan presentarse en primero de dicho mes, en la capital del distrito respectivo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1891.

El Inspector general,  
*Primo de Rivera*

Señor.....

#### Relación que se cita

NOMBRES	CUERPOS
D. Mariano Sanz Escuer.....	Regto. Inf. <sup>a</sup> de Luchana n.º 28.
» Miguel Solchaga Sarasa.....	Academia General Militar.
» Baldomero Romero Lara....	Regto. Inf. <sup>a</sup> de Guadalajara número 20.
» Rómulo Ozaeta Gramarén....	Inspección General de Infantería
» Félix Ravilla Roig.....	Batallón Disciplinario de Melilla
» Ramón Salgado Buján.....	Bón. Cazadores de Alba de Tormes núm. 8.
» Cecilio Camino Pérez.....	Regto. Inf. <sup>a</sup> de Garelano n.º 45.
» Torcuato Aranda García.....	3.º batallón del regto. Infantería de Asia núm. 59.
» Antonio Gómez Pulido.....	Regto. Inf. <sup>a</sup> de Toledo núm. 35.
» Lorenzo Barroso Gutiérrez...	Idem id. de Zaragoza núm. 12.
» Ramón Vizcaino Gómez.....	Idem id. de Toledo núm. 35.
» Jerónimo Saiz de la Osa.....	Idem id. de Filipinas núm. 52.
» José Mora Mur.....	Bón. Cazadores de Alfonso XII.
» Agustín Samuy Biel.....	Regto. Inf. <sup>a</sup> de Gerona núm. 22.
» Domingo Orensán Lagrava...	Comisión Liquidadora de cuerpos disueltos.
» Alfonso Sánchez Pelegrín....	Regto. Reserva de Seo de Urgel núm. 16.

NOMBRES	CUERPOS
D. Pablo Arévalo Jiménez . . . . .	Regimiento Reserva de Medina del Campo núm. 50.
» Juan Ruiz Lluhis . . . . .	Regto. Inf. <sup>a</sup> de la Princesa n.º 4
» José González Rodríguez . . . . .	Idem id. de San Marcial núm. 46
» Antonio González Rodríguez . . . . .	Idem Reserva de Cáceres n.º 67.
» Agustín Cremades Allegre . . . . .	Cuadro de reclutamiento de Zaragoza núm. 38.
» Adolfo Bertoloso Cogull . . . . .	Regto. Inf. <sup>a</sup> de Asia núm. 59.
» Isaac García del Val . . . . .	Regto. Reserva de Aranda de Duero núm. 58.
» Roque Zubeldia Ripa . . . . .	Bón. Cazadores de Barbastro número 4.
» Manuel Nájera y Julve . . . . .	Regto. Reserva de Gracia n.º 11.
» Manuel López Seijas . . . . .	Idem Inf. <sup>a</sup> de Asturias núm. 31.
» Lorenzo Rueda Hernández . . . . .	Idem id. del Príncipe núm. 3.
» Eusebio Rasueros Ramírez . . . . .	Bón. Caz. de Figueras núm. 6.
» Joaquín Romero Marchént . . . . .	Inspección General de Infantería
» Emilio Ardanaz Algárate . . . . .	Regto. Inf. <sup>a</sup> de Andalucía n.º 55
» Antonio Rodríguez González . . . . .	Idem id. de Cuenca núm. 27.
» Manuel Murillo Benito . . . . .	Depósito Cazadores núm. 10 (Villanueva de la Serena).
» Andrés Martín Reyes . . . . .	Regto. Reserva de Ciudad Rodrigo núm. 52.
» Angel Prados Martínez . . . . .	Cuadro de reclutamiento de Pamplona núm. 64.
» Elías Rosado Sánchez . . . . .	Idem id. de Avila núm. 51.
» Liborio Mediavilla Payader . . . . .	Regto. Reserva de Aranda de Duero núm. 58.
» Enrique Amado Ibáñez . . . . .	3.º batallón del regto. Infantería de Zamora núm. 8.
» Antonio Vázquez Berdejo . . . . .	Cuadro de reclutamiento de Burgos núm. 58.

Madrid 1.º de mayo de 1891.—El Inspector general,  
*Primo de Rivera.*

## LICENCIAS

### INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por real orden de 8 de mayo de 1890 (C. L. número 142), concedo quince días de licencia, por enfermo, para Archena (Murcia), al alférez alumno de la Academia de aplicación del arma de mi cargo **D. Angel González Santibáñez**, que la solicita en instancia circulada por el Coronel director de la Academia, acompañando certificado facultativo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1891.

*Prendergast*

Excmo. Sr. Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmos. Sres. Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar** y señor Coronel Director de la **Academia de Aplicación de Caballería**,